



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2020-00746-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., = 2 MAY 2022

De acuerdo con el memorial que antecede con los anexos, se reconoce a la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, para todos los efectos legales, como CESIONARIO de los derechos litigiosos que correspondía a la COOPERATIVA DESARROLLO SOLIDARIO -EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA -EN INTERVENCIÓN -COOPDESOL en el presente proceso.

De conformidad con el artículo 76 del C.G.P., acéptase la renuncia del poder que presentó el abogado **ALEJANDRO ORTIZ PELAEZ**, como apoderado de la parte demandante y reconócese a la abogada **MARTHA PATRICIA OLAYA**, como apoderada del cesionario.

Se requiere a la cesionaria para que notifique a la parte demandada dentro de los treinta días (30) so pena de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA**

Bogotá D.C. = 3 MAY 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 051 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria**

ncrr